

2 ECUADOR 18171
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Cúmpleme Informarle, que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPULLAS S.A.

Procedió a realizar la transferencia de acciones entre las siguientes personas:

Cedente	Cesionario	Capital	# de Acciones
Juan Gabriel León Nicolade C.I. 1722144365	Humberto Ramiro Vergara León C.I. 1717924037	1	1
Juan Gabriel León Nicolade C.I. 1722144365	Ramón Aníbal Vergara León C.I. 1714229554	1	1
Juan Gabriel León Nicolade C.I. 1722144365	José Luis Flores Molina C.I. 170856191	1	1

Nota: Los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, el tipo de inversión es nacional, el valor nominal de cada acción es de un Dólar Americano.

Además le solicito a su autoridad, se me conceda una nómina de accionistas de la empresa, la misma que tiene el Número de Expediente 23084

Comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



"TRANSPORTES PULLAS"
Compañía de Transporte de Carga Pesada
Guayllabamba

Jorge Luis Cumbal León
GERENTE GENERAL

W
Q
V
I
L
16-10-2013
F



Transferencia de Acciones

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente los señores JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; HUMBERTO RAMIRO VERGARA LEÓN, de estado civil soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- *Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; y, en calidad de CESIONARIO, HUMBERTO RAMIRO VERGARA LEÓN, soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.*

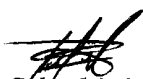
SEGUNDA.- *En la mencionada compañía el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, posee sesenta y cinco acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.*

TERCERA ACEPTACION.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, acepta la transferencia de la acción, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.*

a.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, tiene la voluntad de transferir una acción de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del Señor HUMBERTO RAMIRO VERGARA LEÓN, y por lo tanto transfiere a su favor una acción de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPULLAS S.A.***

CUARTA.- RATIFICACION.- *Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.*

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Juan Gabriel León Nicolade
Cedente
C.I. 1722144365


Humberto Ramiro Vergara León
Cesionario
C.I. 1717924037

Transferencia de Acciones

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente los señores JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; RAMÓN ANÍBAL VERGARA LEÓN, de estado civil casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- *Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; y, en calidad de CESIONARIO, RAMÓN ANÍBAL VERGARA LEÓN, casado.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.*

SEGUNDA.- *En la mencionada compañía el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, posee sesenta y cuatro acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.*

TERCERA ACEPTACION.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, acepta la transferencia de la acción, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.*

a.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, tiene la voluntad de transferir una acción de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del Señor RAMÓN ANÍBAL VERGARA LEÓN, y por lo tanto transfiere a su favor una acción de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPULLAS S.A.***

CUARTA.- RATIFICACION.- *Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.*

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Juan Gabriel León Nicolade
Cedente
C.I. 1722144365


Ramón Aníbal Vergara León
Cesionario
C.I. 1714229554

Transferencia de Acciones

Transferencia de Acciones

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece, comparecen libre y voluntariamente los señores JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; JOSE LUIS FLORES MOLINA, de estado civil soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- *Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, soltero; y, en calidad de CESIONARIO, JOSE LUIS FLORES MOLINA, soltero.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.*

SEGUNDA.- *En la mencionada compañía el señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, posee sesenta y tres acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.*

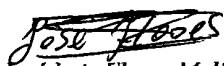
TERCERA ACEPTACION.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, acepta la transferencia de la acción, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.*

a.- *El señor JUAN GABRIEL LEÓN NICOLADE, tiene la voluntad de transferir una acción de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del Señor JOSE LUIS FLORES MOLINA, y por lo tanto transfiere a su favor una acción de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPULLAS S.A.***

CUARTA.- RATIFICACION.- *Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.*

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Juan Gabriel León Nicolade
Cedente
C.I. 1722144365


José Luis Flores Molina
Cesionario
C.I. 1708561491